

PRODUCTOS DE CAPTACIÓN

Consulta los costos, tasas y comisiones de nuestros productos de captación

Producto	Tasa de rendimiento	GAT Nominal	GAT Real	Comisión
Ahorro Tradicional [^]	1.00% Tasa anual Fija, antes de impuestos	GAT Nominal 1.0% antes de impuestos	GAT real -2.73% antes de impuestos.	\$0.00
Inversión a la Vista [^]	Cetes menos 1.5 puntos. Tasa anual Variable, antes de impuestos	GAT Nominal 09.85% antes de impuestos	GAT real 5.79% antes de impuestos.	\$0.00
Tanda Ahorro Semanal [^]	1.00% Tasa anual Fija, antes de impuestos	GAT Nominal 1.0% antes de impuestos	GAT real -2.73% antes de impuestos.	\$0.00
Tanda Ahorro Quincenal [^]	1.00% Tasa anual Fija, antes de impuestos	GAT Nominal 1.0% antes de impuestos	GAT real -2.73% antes de impuestos.	\$0.00
Tanda Ahorro Semestral [^]	1.00% Tasa anual Fija, antes de impuestos	GAT Nominal 1.0% antes de impuestos	GAT real -2.73% antes de impuestos.	\$0.00
Inversión Directa Plazo Fijo [^]	Ver tabla 1	GAT Nominal 10.51% antes de impuestos	GAT real 6.43% antes de impuestos.	\$0.00
Inversión Colateral [^]	Cetes menos 1.5 puntos. Tasa anual Variable	GAT Nominal 09.81% antes de impuestos	GAT real 5.75% antes de impuestos.	\$0.00
Inversión Triangulada [^]	Cetes más 6 puntos. Tasa anual Variable	GAT Nominal 18.27% antes de impuestos	GAT real 13.90% antes de impuestos.	\$0.00

Fondo de Protección

Tabla 1

Plazo (en días)	Tasa anual variable bruta, antes de impuestos.
7	Cetes menos 1 punto
14	Cetes menos 1 punto
21	Cetes menos 1 punto
28	Cetes menos 1 punto
90	Cetes más 1.5 puntos

UNETE FINANCIERA DE ALLENDE S.A. de C.V. SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR., informa a sus clientes que sus depósitos se encuentran protegidos al amparo del artículo 105 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, por el Fondo de Protección que tendrá como fin primordial, procurar cubrir los depósitos de dinero de cada ahorrador: depósitos de dinero a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso, en los términos establecidos por el Artículo 112 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, hasta por una cantidad equivalente a veinticinco mil unidades de inversión (UDIS), por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de operaciones a su favor y a cargo de una misma Sociedad Financiera Popular, en caso de que se declare su disolución y liquidación o se decrete su concurso mercantil. En atención al artículo 105 de la misma Ley, informa los casos específicos en los que este "Fondo de Protección" no garantizará la protección de sus operaciones:

1. Las obligaciones o depósitos a favor de los miembros del Consejo de Administración y comisario, así como de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la Sociedad Financiera Popular de que se trate.
2. Las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos entre las Sociedades Financieras Populares, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del Artículo 400 Bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

*GAT nominal antes de impuestos para fines informativos y de comparación

*GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada.

*Fecha de cálculo de la GAT real: 31 de marzo de 2024 sobre 360 días y un monto de \$5,000.00 en depósito.

*Fecha de cálculo de la GAT nominal: 31 de marzo 2024 sobre 360 días y un monto de \$5,000.00 en depósito.

[^]Estos productos no generan ninguna comisión.

Nota: en caso de desaparecer los indicadores CETES y/o TIIE se tomará como referencia la tasa líder que en ese momento aplique para cada indicador